



CERTIFICACIÓN

El Gerente General, quien actúa como Secretario del Directorio, certifica que el Directorio de la Empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL, en su Sesión de Directorio N° 007/2024-1026 del 15 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo, cuya transcripción es la siguiente, sin perjuicio de su revisión y suscripción final:

(...)

ACUERDO

(...)

Acuerdo N° 009-1026/15.03.2024

Memoria de la Gestión Social 2023.-

El Directorio:

Considerando;

Que, el artículo 221 de la Ley General de Sociedades, establece que finalizado el ejercicio, el Directorio debe formular la memoria, los estados financieros y la propuesta de aplicación de las utilidades en caso de haberlas. De estos documentos debe resultar, con claridad y precisión, la situación económica y financiera de la sociedad, el estado de sus negocios y los resultados obtenidos en el ejercicio vencido;

Que, el artículo 222 de la Ley General de Sociedades, señala que en la memoria el Directorio da cuenta a la Junta General de la marcha y estado de los negocios, los proyectos desarrollados y los principales acontecimientos ocurridos durante el ejercicio, así como de la situación de la sociedad y los resultados obtenidos. La memoria debe contener cuando menos: (i) La indicación de las inversiones de importancia realizadas durante el ejercicio; (ii) La existencia de contingencias significativas; (iii) Los hechos de importancia ocurridos luego del cierre del ejercicio; (iv) Cualquier otra información relevante que la junta general deba conocer; y, (v) Los demás informes y requisitos que señale la ley;

Que, la Memoria de la Gestión Social del Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., recoge adecuadamente las principales actividades administrativas y operativas de la Empresa durante el Ejercicio 2023;

Que, de conformidad con el Artículo 114° de la Ley General de Sociedades y el artículo 21° del Estatuto Social, la Junta General de Accionistas Obligatoria Anual debe pronunciarse, entre otros, sobre la gestión social del ejercicio anterior;



www.seal.com.pe
Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú
(054) 381377





Que, en el marco de lo establecido por la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante Resolución de Superintendencia N° 012-2014-SMV/01 del 18 de junio de 2014, modificada por Resolución SMV N° 014-2022-SMV/01 del 06 de agosto de 2022; la obligación de presentar el “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” por parte de los emisores, será exigible a partir de la presentación de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio 2014;

Que, asimismo, la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante Resolución de Superintendencia N° 0033-2015-SMV/01 del 19 de diciembre de 2015, modificada por Resolución SMV N° 018-2020-SMV/02 del 08 de febrero de 2020; ha establecido la obligación de presentar el “Reporte de Sostenibilidad Corporativa” por parte de los emisores, la cual será exigible a partir de la presentación de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio 2016;

Que, con el propósito de cumplir con las obligaciones societarias de la Empresa, se presenta a consideración del Directorio, la Memoria sobre la Gestión Social de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. durante el ejercicio 2023 y los Anexos “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para Sociedades Peruanas” y “Reporte de Sostenibilidad Corporativa”, para su posterior elevación a Junta Obligatoria Anual de Accionistas;

Con la opinión legal favorable contenida en el Informe GG/AL-0121-2024 del 11 de marzo de 2024 y la conformidad de la Gerencia General; el Directorio por unanimidad:

Acordó:

Primero.- Elevar a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas, la Memoria sobre la Gestión Social de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. durante el ejercicio 2023 y los Anexos “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para Sociedades Peruanas” y “Reporte de Sostenibilidad Corporativa”, para su pronunciamiento.

Segundo.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de aprobación del Acta para su inmediata implementación.



MARKPOOL FRANCOIS DE TABOADA QUENAYA
Gerente General

